



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2016-GORE-ICA/GR

ICA, 18 NOV. 2016

VISTO:

El Memorando N° 150-2016-GRRNGA de fecha 13 de Octubre del 2016, relacionado a la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GORE-ICA/GR, vinculado a la conformación del Comité encargado de la transferencia de competencias y funciones del Área de Conservación Regional de la Laguna de Huacachina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

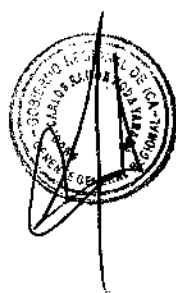
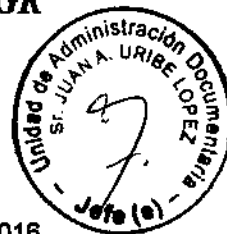
Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, actualmente vigente;

Que, el numeral 4 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante el DS N° 008-2014-MINAM, se estableció que el Gobierno Regional de Ica debe asumir la administración y el financiamiento del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina teniendo a cargo su administración y financiamiento sin demandar recursos adicionales al Estado, siendo la labor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, la supervisión y asesoría técnica, así como la capacitación del personal designado por el Gobierno Regional de Ica para la administración de la mencionada Área Natural Protegida;

Que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2016-GORE-ICA/GR, se aprobó el Plan Maestro Periodo 2016-2020 del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina como documento de planificación de mas alto nivel sobre la referida Área natural protegida;





Que, con fecha 17 de Agosto del 2016 con Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GORE-ICA/GR, se conformó el Comité encargado de la transferencia de competencias y funciones del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05 de octubre del 2016, se dio por concluida con eficacia al 30 de setiembre del 2016 en el encargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico a la LIC. ESTEFANIA BALTAZAR QUIJADA, quien era integrante del Comité, siendo necesario efectuar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de Agosto del 2016, en lo que corresponde a la conformación del Comité encargado de la transferencia de competencias y funciones del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina e incluir a un asesor legal que respalde los procedimientos y/o acciones que deba llevar a cabo el citado Comité;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y del DS N° 008-2014-MINAM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 0303-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de agosto del 2016, el cual designó al Comité encargado de la transferencia de competencias y funciones del Área de conservación Regional Laguna de Huacachina, por las razones señaladas en los considerandos precedentes, Comité que quedará conformado de la siguiente manera:

- **BLGO. STIVE MARTHANS CASTILLO**, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
- **ECON. VÍCTOR A. HOSTOS CHUMPITAZI**, Gerente Regional de Desarrollo Económico;
- **ABOG. CÉSAR VIDAL ESCUDERO**, Ejecutor Coactivo Regional;
- **ABOG. FRANCISCO GUSHIKEN IZENA**, Asesor Legal de la Vice Gobernación

ARTÍCULO SEGUNDO: El designado Comité queda facultado para contar con los especialistas (trabajadores de la entidad) que en adición a sus funciones apoyarán al citado Comité en el proceso de implementación de la transferencia del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a la Vice Gobernación y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL